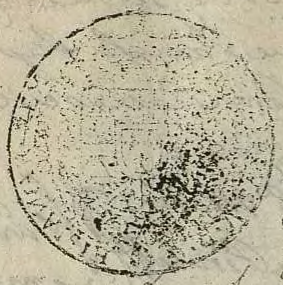

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS XVIII

En [illegible] de Agosto de mil setecientos y ochenta y ocho años. Estando juntos y congregados en las Casas de Ayuntamiento de esta Villa de Bedmar, como lo han de uso y costumbre, los señores Don Antonio Paez de la Cadena, Alcalde Ordinario por su Majestad, Don Antonio Ruiz Angulo, Don Francisco Martín Pérez Pinero, Don Juan Balcarcel Vera, Regidores, y Don Francisco Javier Borrego y Mansilla, Procurador Síndico General de esta dicha Villa, por ante mí el Escribano de Su Majestad y testigos infrascriptos, dijeron: que por cuanto en el Libro de Propios y Rentas de esta dicha Villa, que se halla en el Archivo de ella, se reconoce que en el año pasado de mil setecientos y sesenta y cinco, se hizo Repartimiento de seiscientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, quinientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y setenta y siete, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y setenta y ocho, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y setenta y nueve, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta y uno, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta y dos, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta y tres, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta y cuatro, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta y cinco, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta y seis, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta y siete, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta y ocho, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ochenta y nueve, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa y uno, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa y dos, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa y tres, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa y cuatro, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa y cinco, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa y seis, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa y siete, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa y ocho, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y noventa y nueve, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y cien, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento uno, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento dos, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento tres, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento cuatro, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento cinco, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento seis, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento siete, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento ocho, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento nueve, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento diez, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento once, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento doce, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento trece, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento catorce, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento quince, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento dieciséis, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento diecisiete, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento dieciocho, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento diecinueve, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veinte, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veintiuno, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veintidós, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veintitrés, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veinticuatro, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veinticinco, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veintiséis, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veintisiete, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veintiocho, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento veintinueve, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta y uno, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta y dos, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta y tres, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta y cuatro, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta y cinco, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta y seis, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta y siete, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta y ocho, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que los cincuenta ducados restantes, se quedaron en poder de Don Juan Antonio Ruiz Angulo, Regidor de esta dicha Villa, y que en el año pasado de mil setecientos y ciento treinta y nueve, se hizo Repartimiento de quinientos ducados, para la Obra de la Iglesia Parroquial de esta dicha Villa, que se hallaba en ruina, y amenazaba caerse, y que para el efecto se hizo Repartimiento de dicha cantidad, y se cobró de todos los Vecinos de esta dicha Villa, y que de dicha cantidad se gastaron en la Obra de dicha Iglesia, cuatrocientos y cincuenta ducados, y que